

Entidad:	Consejo Estatal de Población	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatel		

Obs_01	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$11,832.00
---------------	---	---------------------------	--------------------

Falta de documentación comprobatoria del servicio de fletes y maniobras

Durante la revisión se identificó que el Consejo Estatal de Población contrató servicios de **fletes y maniobras** con motivo del cambio de domicilio de sus oficinas, realizado los días 27, 28 y 29 de enero de 2025. Los pagos efectuados sumaron un total de **\$11,832.00**, integrados de la siguiente manera:

Cuenta	Póliza	Fecha	Importe
Fletes y maniobras	C00021	28/01/2025	\$ 6,496.00
Fletes y maniobras	C00022	29/01/2025	3,248.00
Fletes y maniobras	C00050	04/02/2025	2,088.00
Sumas:			\$ 11,832.00

COESPO SIPINNA
TLAXCALA
05 SEP 2025
11:36 AM
RECIBIDO
11 folios de anexo

Del análisis de la documentación se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Se contrató a un proveedor ubicado en el Estado de Puebla, sin justificar la falta de proveedores locales.
- Para dos de los servicios se utilizó el mismo cuadro comparativo y las mismas requisiciones, las cuales se encuentran incompletas (sin dirección, firmas, logotipo de la empresa, ni datos fiscales de los proveedores ni del propio Consejo).
- La factura No. 673, por \$2,088.00, carece de cuadro comparativo, requisiciones, evidencia documental y soporte fotográfico.
- No se formalizó contrato por los servicios de fletes y maniobras.

Conclusión y medida correctiva:

Se requiere que el área responsable presente la **justificación documental** de la contratación del proveedor del Estado de Puebla, así como la **integración completa de los expedientes** que respalden los servicios. En caso de no contar con la documentación comprobatoria, deberá **reintegrarse el importe observado de \$11,832.00** a la cuenta bancaria BANORTE COESPO 1255390016 del Consejo Estatal de Población, anexando copia del estado de cuenta, transferencia y/o ficha de depósito correspondiente.

Normatividad Incumplida: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 271 fracción V, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 107 fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025; 8, 12 fracción IV y 39 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto para la Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio 2025; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

COESPO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

05 SEP 2025

RECIBI

Entidad:	Consejo Estatal de Población	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatul		

Obs_02	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$170,134.08
---------------	---	---------------------------	---------------------

Saldos pendientes en la cuenta de Deudores Diversos y Derechos a Recibir Bienes o Servicios.

Con corte al **30 de junio de 2025**, en la cuenta contable **Deudores Diversos** se identificó un saldo por cobrar de **\$139,756.47**, integrado principalmente por adeudos de ex servidores públicos y proveedores de ejercicios anteriores (2024), conforme a lo siguiente:

Cuenta	Deudores Diversos	Tipo deudor	Saldos al 30 de junio de 2025
1123-02	Patricia López Aldave	Ex Directora	\$ 115,483.26
1123-06	Abraham Avalos Báez		5,600.00
1123-08	Pedro Antonio Vázquez Torres		3,300.05
1123-09	José Irineo Tlachi Mendoza		14,675.15
1123-18	Claudia Rosas Gómez		680.01
1123-27	Agua Purificada Los Volcanes S.A. De C.V.	Proveedor	18.00
Sumas:			\$ 139,756.47

Adicionalmente, se detectaron saldos negativos que requieren depuración contable:

Cuenta	Deudores Diversos	Saldos al 30 de junio de 2025
1123-19	Thalia Rodríguez Sánchez	-0.09
1123-24	Integra Arrendamiento S.A. De C.V.	-0.01
Sumas:		\$-0.10

Asimismo, en la cuenta **Derechos a Recibir Bienes o Servicios (1131)** se mantiene un anticipo a proveedores por **\$30,377.61**, sin evidencia de recuperación o aplicación.

Cuenta	Deudores Diversos	Saldos al 30 de junio de 2025
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	\$30,377.61

Conclusión y medida correctiva:

Se requiere que el Departamento Administrativo implemente de manera inmediata las **gestiones administrativas y legales** necesarias para la recuperación de los adeudos registrados en la cuenta de Deudores Diversos y en Derechos a Recibir Bienes o Servicios, por un importe global de **\$170,134.08**.

De igual forma, deberán efectuarse los **asientos contables de depuración** para corregir los saldos negativos, y reportar periódicamente los avances en la recuperación de recursos y regularización de cuentas.

Normatividad Incumplida: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad de Gobierno; 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025; 12 fracción IX Incisos e y f del Reglamento que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Acuerdo del Consejo de Administración y 28 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales.

Entidad:	Consejo Estatal de Población	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatel		

Obs_03	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$32,265.87
---------------	---	---------------------------	--------------------

Saldos en Proveedores

De la revisión de la balanza de comprobación se identifican pasivos pendientes de saldar, correspondiente a la cuenta contable Proveedores por Pagar a Corto Plazo, por un importe de \$32,265.87 corresponden al ejercicio fiscal 2024, saldo que se debió de haber liquidado al cierre del ejercicio, los cuales se integran de la siguiente manera:

Cuenta	Nombre	Saldos al 30 de junio de 2025
2112-1-000186	Carlos Alberto Gutiérrez García	\$17,137.65
2112-1-000194	Integra Sistemas y Tecnologías S. De R.L. de C.V.	136
2112-2-000174	Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra	6,786.00
2112-2-000287	Gudelia Pérez Zempoalteca	6,645.22
2112-2-000171	Gobierno del Estado de Tlaxcala Impuesto Sobre Nómina diciembre de 2024	1,561.00
Total:		\$32,265.87

Es importante realizar las siguientes precisiones:

- Los pasivos se mantienen vigentes aun cuando corresponden al ejercicio fiscal 2024.
- El saldo de **\$1,561.00** relativo al **Impuesto Sobre Nómina de diciembre 2024** genera **actualizaciones y recargos**, los cuales deberán ser cubiertos por el área responsable de efectuar los pagos.
- Del análisis a las cuentas bancarias se constató que el Consejo Estatal de Población dispone de **liquidez suficiente** para liquidar los pasivos pendientes.

Conclusión y medida correctiva:

Se requiere que el área administrativa del Consejo Estatal de Población proceda de manera inmediata a la **liquidación de los pasivos pendientes** por \$32,265.87, incluyendo el pago de las actualizaciones y recargos correspondientes al Impuesto Sobre Nómina de diciembre 2024. Asimismo, deberá implementarse un **control de vencimientos y obligaciones fiscales** que asegure el pago oportuno de compromisos y evite la acumulación de pasivos de ejercicios anteriores, garantizando la confiabilidad de la información financiera institucional.

Normatividad Incumplida: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025 y 12 fracción IX incisos c y d, del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Entidad:	Consejo Estatal de Población	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatel		

Obs_04	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$500.00
---------------	---	---------------------------	-----------------

Concepto: Anotaciones incorrectas en bitácoras de combustible y duplicidad en comprobante fiscal.

De la revisión a las bitácoras de combustible correspondientes al periodo enero–junio 2025, se identificaron las siguientes inconsistencias:

1. Errores en registros de facturas

Al verificar los datos capturados en las bitácoras, se detectaron inconsistencias en el registro de folios fiscales correspondientes al mes de abril 2025, vinculados con los vehículos:

- Fiat Argo, modelo 2023, placas XWF-225-D.
- MG, modelo 2023, placas XWF-224-D.

Póliza	Fecha	Factura	Folio Fiscal Grupo Gasolinero Oc	Bitácora	Importe
C00160	22/04/2025	W97458	7ccff0f0-5868-409b-8747-d3ea8a3212e6	7ccff0f0-5868-409b-8747-d3ea321e6	\$1500.00
C00184	03/04/2025	W96849	0eae558-721c-4202-8421-bdfec97d552a	0eae558-721c-4202-8421-bdfec97d55	\$3000.00

Dichos registros presentan diferencias en los folios fiscales, lo cual genera inconsistencias en la trazabilidad de los comprobantes.

2. Duplicidad de comprobante fiscal

En las pólizas **C00012** ("Pago de facturas por la compra de combustible de enero 2025") y **D00006** ("Comprobación de gastos de la póliza C0003 de 16 de enero 2025"), se identificó la utilización del mismo comprobante fiscal:

Factura CFDI No. 67537, folio fiscal DF2595E3-48EE-8043-4769D69E2CE6, emitida por la empresa Lubrygas Dorantes el 21 de enero de 2025, por un importe de \$500.00.

Este documento fue registrado en dos operaciones distintas, generando duplicidad en la comprobación del gasto.

Conclusión y medidas correctivas:

Se requiere que el área responsable:

- Presente las **bitácoras corregidas**, con los registros contables y fiscales debidamente actualizados para las pólizas C00160 y C00184.
- Regularice la documentación de la **factura CFDI No. 67537** y, en caso de no acreditar su uso correcto, proceda al **reintegro del importe de \$500.00** a la cuenta bancaria BANORTE COESPO 1255390016, anexando copia del estado de cuenta, transferencia y/o ficha de depósito, junto con las pólizas de asientos contables que respalden la regularización.

Normatividad Incumplida: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 12 fracción IV y 44 III Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.

Entidad:	Consejo Estatal de Población	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal		

Obs_05	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	Retiros \$18,003.71 Depósitos \$14,700.49
---------------	---	---------------------------	--

Diferencia en Saldos Bancarios

El Consejo Estatal de Población mantiene **nueve cuentas bancarias** contratadas con la institución BANORTE, durante la revisión y cotejo de las **conciliaciones bancarias del periodo enero–junio 2025**, se identificaron diferencias entre los saldos contables y los estados de cuenta bancarios, particularmente en tres cuentas, como se muestra a continuación:

Cuenta	Banco	Núm. De cuenta	Saldo según auxiliares	Saldo de estados bancarios al corte 30/junio/2025	Diferencia	Observación
1112-01	BANORTE	231133265	\$12,191.13	\$157.42	\$-12,033.71	Retiros en bancos no considerados en libros
1112-02	BANORTE	592675895	\$6,633.67	\$663.67	\$-5,970.00	
1112-03	BANORTE	1045939568	\$74,137.57	\$ 88,838.06	\$14,700.49	Depósitos en Bancos no considerados en libros

- En las cuentas **231133265** y **592675895** se detectaron retiros en bancos, no registrados en la contabilidad, por un total de **\$18,003.71**.
- En la cuenta **1045939568** se identificaron depósitos en bancos no reconocidos en los libros contables, por un importe de **\$14,700.49**.
- Estas diferencias evidencian una **falta de conciliación oportuna y completa** entre la contabilidad y los estados de cuenta bancarios.

Conclusión y medidas correctivas:

Se requiere que el Consejo Estatal de Población:

- Realice los **ajustes contables necesarios** para depurar y armonizar los saldos bancarios.
- Presente la **documentación soporte** (pólizas contables, estados de cuenta, comprobantes de operaciones) que justifique y aclare las diferencias detectadas.
- Implemente mecanismos de control que aseguren la aplicación de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, generando estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables**.

Normatividad Incumplida: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 19 fracción II y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Entidad:	Consejo Estatal de Población	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatel		

Obs_06	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$713,122.12
---------------	---	---------------------------	---------------------

Activo no circulante no verificado por falta de Inventario

En la revisión al **Estado de Situación Financiera del periodo 1 de enero al 30 de junio de 2025**, se identificó que, en la cuenta de **Activo no circulante**, específicamente en la partida de **Bienes muebles**, se reporta un importe total de **\$1,509,493.00**, de los cuales **\$713,122.12** carecen de controles de administración adecuados, tales como:

- Inventario físico actualizado.
- Conciliación contable.
- Resguardos individuales firmados por las personas usuarias de los bienes.

El importe observado se integra de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Importe (\$)
1241-1	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 78,229.50
1241-3-01	Equipo de Computo	96,258.00
1241-3-5151	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	538,634.62
Sumas:		\$ 713,122.12

Conclusión y medidas correctivas:

El Consejo Estatal de Población deberá:

1. Realizar un **levantamiento físico del inventario de bienes muebles** para verificar su existencia y estado.
2. Efectuar la **conciliación contable** correspondiente que permita depurar y validar la información financiera.
3. Elaborar y mantener actualizados los **resguardos individuales de los bienes**, debidamente firmados por los usuarios responsables.

Estas acciones son necesarias para asegurar la **trazabilidad, control y resguardo adecuado del patrimonio institucional**, así como la confiabilidad de los estados financieros.

Normatividad Incumplida: Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario de los lineamientos para el registro y conciliación de bienes; Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público 2009; 12 fracción IV inciso o) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio 2025.

Entidad:	Consejo Estatal de Población	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal		

Obs_07	Anexo de la observación: Anexo_01	Importe observado:	\$0.00
---------------	--	---------------------------	---------------

Expedientes de personal incompletos

Durante la revisión de los **expedientes de personal** del Consejo Estatal de Población, se identificó que varios carecen de documentación indispensable para el proceso de contratación. Entre los principales faltantes se encuentran:

- Solicitud de empleo.
- Curriculum Vitae.
- Copia fotostática del acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia fotostática de la cartilla del Servicio Militar Nacional (hombres).
- Credencial para votar (INE).
- Constancia de radicación.
- Cartas de recomendación.
- Constancia de no inhabilitación.
- Constancia de antecedentes no penales.
- Certificado médico.
- Copia fotostática del comprobante de domicilio.
- Carta de no incompatibilidad de horario.

La omisión de estos documentos constituye un incumplimiento a lo establecido en el **Manual de Procedimientos, punto 2.1**, que señala expresamente que el expediente del trabajador debe remitirse **completo**, presentando originales solo para cotejo.

La falta de integración completa de los expedientes de personal limita la capacidad institucional de verificar la **idoneidad, legalidad y confiabilidad** de los servidores públicos contratados.

Conclusión y medidas correctivas:

El Consejo Estatal de Población deberá:

1. Integrar y actualizar en su totalidad los **expedientes de personal**, anexando los documentos faltantes conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos.
2. Implementar un **mecanismo de control y verificación** que garantice que, previo a la contratación, cada trabajador entregue la totalidad de los requisitos normativos.
3. Establecer revisiones periódicas a los expedientes del personal activo, a fin de mantenerlos completos y actualizados, reduciendo riesgos de incumplimiento normativo y de responsabilidades administrativas.

Entidad:	Consejo Estatal de Población	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatad		

Obs_07	Anexo de la observación: Anexo_01	Importe observado:	\$0.00
Normatividad Incumplida: Artículos 42 fracción X Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, Así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 9 y 10, 46 fracción IX Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 294, Fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Norma II Movimientos al Padrón de Personal 2.1 Documentos de Ingreso del manual de normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.			

Obs_08	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
Inconsistencias en el contrato de comodato del vehículo CHEROLET CAPTIVA 2012 con el Gobierno del Estado			
El 20 de abril de 2016, la C. Patricia López Aldave, en su calidad de Directora del Consejo Estatal de Población, celebró contrato de comodato respecto del vehículo Chevrolet Captiva, modelo 2012, con el C. Ubaldo Velasco Hernández, entonces Oficial Mayor de Gobierno, asistido por el C. Jorge Capiz Jasso, Director de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones. De la revisión efectuada, se identificaron las siguientes inconsistencias: • El contrato carece de firmas de los ex servidores públicos Ubaldo Velasco Hernández (Oficial Mayor) y Jorge Capiz Jasso (Director de Recursos Materiales). • El contrato de comodato no ha sido actualizado para el ejercicio fiscal 2025. • En la inspección física al parque vehicular, se constató que la unidad objeto del comodato no arranca, lo que contraviene la cláusula tercera del contrato en la que el comodatario se compromete a conservar y dar seguimiento al vehículo bajo su total responsabilidad, sin alterar su forma ni características. El artículo 2126 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala <i>"El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que este sufra por su culpa"</i>. Conclusión y medidas correctivas: El Director(a) del Consejo Estatal de Población, con apoyo de la Unidad Administrativa correspondiente, deberá: 1. Gestionar la renovación del contrato de comodato, asegurando su actualización y formalización con las firmas requeridas. 2. En su caso, dar seguimiento a la devolución del vehículo al Gobierno del Estado, informando sobre el estado físico de la unidad y deslindando responsabilidades por el deterioro. 3. Implementar mecanismos de control para que los contratos de comodato vigentes se encuentren debidamente formalizados, actualizados y alineados con la normatividad aplicable. Normatividad Incumplida: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2126 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 20 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población.			

Entidad:	Consejo Estatal de Población	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatad		

Obs_09	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
---------------	---	---------------------------	---------------

Falta de principio de oportunidad en los Acuerdos en Asamblea de la Junta Directiva

De la revisión al acta de la **Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Población**, celebrada el 25 de abril de 2025, se constató que se sometieron a consideración los siguientes puntos:

- Aprobación de la plantilla de personal y tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025.
- Aprobación del superávit de los ejercicios 2023 y 2024, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2025.
- Aprobación de pagos con remanentes de ejercicios anteriores.
- Aprobación para la adquisición de bienes muebles necesarios para el buen funcionamiento institucional.
- Informe de Transparencia correspondiente al cuarto trimestre de 2024.
- Informe de auditorías practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior al Consejo Estatal de Población.

Los temas tratados corresponden a aspectos sustantivos de planeación, aplicación de recursos y rendición de cuentas que, por su naturaleza, requieren ser aprobados con la debida **oportunidad** para garantizar certeza contable y financiera.

El **principio de Oportunidad** de la contabilidad gubernamental establece que la información debe ponerse en conocimiento de los usuarios en tiempo y forma, de manera que permita la adopción de decisiones pertinentes.

El artículo **9 del Decreto de Creación del Consejo Estatal de Población** y el artículo **13 de su Reglamento Interior** establecen que la Junta Directiva sesionará de manera ordinaria cada cuatro meses y de forma extraordinaria las veces que sea necesario. Sin embargo, los puntos de acuerdo observados debieron haberse tratado en los **primeros meses del ejercicio fiscal**, para otorgar mayor certidumbre sobre la aplicación del gasto y el cierre de los ejercicios anteriores.

Adicionalmente, **no existe certeza de que los acuerdos tomados en la Primera Sesión Ordinaria ya se hayan cumplido**, dado que no se presentó evidencia documental o informes de seguimiento que acrediten su ejecución.

Conclusión y medidas correctivas:

El Consejo Estatal de Población deberá:

1. Implementar un **mecanismo de control y calendarización** que asegure la celebración periódica y oportuna de las sesiones de la Junta Directiva, conforme a la normativa aplicable.
2. Garantizar que la aprobación de la plantilla de personal, tabulador de sueldos, superávit y adquisiciones se realice en los **primeros meses del ejercicio fiscal**, evitando rezagos que afecten la confiabilidad de la información financiera.
3. Establecer un **sistema de seguimiento y verificación** para confirmar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva, con reportes periódicos que otorguen certeza de su ejecución.

Entidad:	Consejo Estatal de Población	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatel		

Obs_09	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
---------------	---	---------------------------	---------------

4. Ajustar la planeación institucional a los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados** y a las **Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público**, asegurando que la información contable y financiera cumpla con los atributos de oportunidad, credibilidad y validez frente a los usuarios.

Normatividad Incumplida: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 9, 10 y 11 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado del Consejo Estatal de Población y 11, 13 y 14 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público Nacional.

Obs_10	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
---------------	---	---------------------------	---------------

Diferencia en el patrimonio al 30 de junio

De la información contable del Consejo Estatal de Población proporcionada a este Órgano de control, al conciliar el activo total contra el patrimonio, se identificaron importes diferentes en los saldos que se encuentra en el Estado de Situación Financiera y en el Auxiliares de Cuentas se tiene una diferencia de **\$317,642.00** importe que muestra un deficiente control en el patrimonio, dicha información es la siguiente:

Estado de Situación Financiera al 30 de junio 2025		Auxiliar al 30 de junio de 2025
Cuenta	Saldos	Saldos
Hacienda Pública/ Patrimonio	\$2,936,963.00	\$2,619,321.00
Pasivo Circulante	75,871.68	75,871.68
Patrimonio	3,012,834.68	\$2,695,192.68
Diferencia:		\$ 317,642.00

Así mismo, se tiene que el total de activo no se encuentra conciliado con el patrimonio, ya que se tiene la cantidad de \$2,837,882.00, la cual se integra de la siguiente manera:

Estado de Situación Financiera al 30 de junio 2025	
Bancos	\$1,301,997.00
Activos no circulantes	1,535,885.00
Total activo	\$2,837,882.00

Entidad:	Consejo Estatal de Población	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatel		

Obs_10	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
---------------	---	---------------------------	---------------

En las notas a los estados financieros, se tiene un resultado del ejercicio (ahorro) de \$317,642.00 el cual se contempla como monto modificado, obteniendo un superávit de \$310, 708.00 sin presentar información de la obtención y soporte, dicho resultado no cuenta con certeza por la diferencia antes mencionada.

Conclusión y medidas correctivas:

En la Información financiera se tiene un saldo incorrecto del patrimonio, por tal motivo se tiene información de un superávit erróneo sin documentación soporte de los movimientos.

El Consejo Estatal de Población deberá:

1. Instruir al Jefe de Departamento Administrativo para realizar el análisis de la información,
2. Realizar los movimientos contables con base a los criterios de los postulados básicos de revelación suficiente, sustancia económica, registro e integración presupuestaria y consistencia;
3. Los Estados Financieros deberán ser elaborados al compromiso de transparencia y la disciplina en el manejo de los recursos públicos,
4. Los movimientos que se realicen se deberán soportar con los documentos comprobatorios originales.

Normatividad Incumplida: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población; 301, 302, 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios;

Elaboró:  Eduardo Ivan Merino Leon Auditor	Revisó:  Claudia Paredes Sánchez Jefa de Departamento de Control y Auditoría	Autorizó:  Jesús Rigoberto Tinajero Bello Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
--	---	---